

ACUERDO No. **006** DE 2024

(11 DE SEPTIEMBRE 2024)

Por el cual se aprueba una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la presente vigencia.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS
FUERZAS MILITARES

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 24 de la Ley de Presupuesto 2342 de 2023, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Artículo 24 de la Ley 2342 de 2023, al igual que el artículo 24 del Decreto 2295 de 2023, establecen: *“Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren contratos entre sí que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones proferidas por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 5º del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos; en ausencia de estos por el representante legal del órgano”.*

“Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos expedidos por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8º de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación”.

Que mediante el Decreto 2295 de 2023 “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican

y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el Decreto 0312 de 2024 modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", modificando los artículos No 1 y 92, adicionando el artículo 94 y derogando los Decretos 103 y 163 de 2024.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en desarrollo de su misión, suscribió el contrato interadministrativo No 039 DIADQ-DIPER-2023 modificatorio No 3 con el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, el cual requiere contar con apropiación para su ejecución.

Que, para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares requiere solicitar una adición presupuestal al ingreso por la venta de Bienes y Servicios 3-1-01-1-02-5 y al gasto en la cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, soportada en el contrato interadministrativo No 039 DIADQ-DIPER-2023 modificatorio No 3.

Que el contrato interadministrativo que soportan la adición, cuenta con sus respectivos CDP No 224 y RP No 224, generados en SIIF Nación en la vigencia 2024, Subunidad ejecutora 15-01-03-000 Comando General.

Que el Acuerdo 001 de 2006, por el cual se adopta los Estatutos Internos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en su artículo 19º, Numeral 8, "Funciones del Director General", establece "Someter a consideración y aprobación del Consejo Directivo, el anteproyecto anual de presupuesto, las modificaciones presupuestales, así como los estados financieros de la entidad y los proyectos de inversión de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia".

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo en la sesión del día 11 de septiembre de 2024, se aprobó una adición presupuestal por valor de OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$86.200.000.000) MCTE **al ingreso por la venta de Bienes y Servicios 3-1-01-1-02-5 y al rubro A-05 "Gastos de Comercialización y Producción"**, con el objeto de contar con los recursos para cubrir los gastos de comercialización y producción de la Entidad que se generen de los contratos interadministrativos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º. Aprobar una adición al presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la vigencia 2024.

SECCIÓN 152000
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

INGRESO

RUBRO	CONCEPTO	VALOR \$
3	Recursos Propios de los Establecimientos Públicos	86.200.000.000
3-1-01-1	Ingresos Corrientes	86.200.000.000
3-1-01-1-02	Ingresos No Tributarios	86.200.000.000
3-1-01-1-02-5	Venta de Bienes y Servicios	86.200.000.000
TOTAL		86.200.000.000

GASTO

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A-05	Gastos Comercialización y Producción	86.200.000.000
20	Ingresos Corrientes	86.200.000.000
TOTAL		86.200.000.000

ARTÍCULO 2º. La presente operación presupuestal será sometida a aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, en los términos que establece el artículo 24 de la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **11 de septiembre 2024**

Original Firmado

ANA CATALINA CANO LONDOÑO

Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa

GSED

Presidenta Consejo Directivo

Continuación Acuerdo No **006** Por el cual se aprueba una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para la presente vigencia

Original Firmado
CONT. PUB. SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRÍGUEZ
Encargada de las funciones de la Secretaría General
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Luz Stella Beltrán Rodríguez
P.D Oficina Asesora de Planeación e Innovación
Institucional

Revisó: German Antonio Moreno Conde
Líder Grupo presupuesto de la Dirección Financiera

Revisó: Martha Eugenia Cortes Baquero
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Viviana Alexandra Ríos Real
Líder Grupo cuentas por pagar Encargada de las funciones
de la Dirección Financiera

Aprobó: Jaime Rafael Morón Barros
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación
Institucional